Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZARRUBIAS DEL PUERTO, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Antonio Moreno Valiente
Sr. Secretario
D Fernando Blanco Ramos
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista:
D. José Castañeda Sánchez
D. José Luis Fernández Fernández
Dª. María Elena Fernández Sánchez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Unidas IU:
D. Javier Dorado Martín
D. Juan José Martín Municio
Dª. María Luisa Castañeda Calle

En el Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto, siendo las 19:55 horas del día 18 de junio de 2020, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales/as reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente se congratula de poder estar hoy reunidos todos y que no haya desgracias que lamentar por la situación vivida durante los últimos meses por la pandemia originada por el coronavirus Covid-19, debiendo todos seguir vigilantes y cumplir la normativa para evitar la propagación del virus; asimismo, invita a los asistentes a guardar un minuto de silencio en recuerdo de las personas fallecidas por esta causa y en reconocimiento a las personas que han estado en primera línea, ayudando a que el el confinamiento haya sido más llevadero, expresamente a los trabajadores del Ayuntamiento, servicio de limpieza, sanitarios, farmacéuticos, mantenimiento, empresas estratégicas y a todos los servicios en general.

Los reunidos, puestos en pie, guardan un minuto de silencio.

A continuación el Sr. Alcalde presenta al recientemente incorporado Secretario-Interventor, en régimen de acumulación, fórmula de provisión temporal empleada debido a la falta de profesionales para cubrir los puestos de trabajo de Secretaría vacantes en las Corporaciones Locales, al tiempo que informa de la inminente ampliación de la bolsa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para proveer tales puestos con funcionarios interinos.

A instancia de la Alcaldía, por Secretaría se informa sucintamente a los asistentes sobre la existencia y funcionamiento de la aplicación informática denominada Al-Sigm, que la Diputación Provincial de Ciudad Real pone a disposición de los Ayuntamientos de la provincia gratuitamente y que permite la tramitación y firma electrónica de cualquier tipo de expediente administrativo; así como la conveniencia de que los Sres. Concejales dispongan de certificado digital, principalmente para facilitarles el acceso a la documentación de los expedientes que se incluyan en el orden del día de las sesiones, sin necesidad de tener que solicitar la expedición de copia en papel.

Seguidamente, el Sr. portavoz del grupo municipal socialista D. José Castañeda Sánchez hace entrega al Sr. Secretario de un escrito con el siguiente tenor literal:

“En relación con el pleno ordinario a celebrar en el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

efectuada el día 15 de junio, este Grupo Municipal Socialista quiere plantear como cuestión preliminar al inicio del mismo las siguientes cuestiones:

1. En nuestro escrito de fecha 16 de junio de 2020 y en particular en el punto segundo de nuestro solicita, decíamos lo siguiente:

"Se lleve a cabo una modificación del orden del día del Pleno Ordinario convocado para el día 18 de junio, anulando el punto a que he he referido en mi exponiendo cuatro, con la finalidad de respetar en su integridad el contenido del orden propuesto en nuestro escrito de solicitud e convocatoria de Pleno Extraordinario, cumpliendo así como antes se ha dicho con la legalidad vigente".

Teniendo en cuenta que entendemos que, por silencio administrativo, por el Sr. Alcalde no se ha accedido a la petición formulada este grupo considera que se contrapone frontalmente a la legalidad vigente la celebración del presente Pleno Ordinario sin la modificación solicitada.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases del Régimen Local, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación deberá figurar a disposición de los concejales o diputados desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Es obvio que tal precepto ha sido incumplido.

3. De llevarse a cabo la celebración de este pleno en las circunstancias señaladas sería manifiestamente, además de ilegal y absurdo, la celebración del pleno extraordinario que se ha convocado a petición de este grupo municipal para mañana día 19. Los puntos 3 y 4 del pleno extraordinario, como ya se indicó en nuestro escrito citado, quedarían vacíos de contenido si se discute y vota el punto 6 de este pleno ordinario.

4. Hay que recordar igualmente, que según señalamos en el ya repetido escrito, de conformidad con lo preceptuado en el art. 78.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "la convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de los miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición…" Es hecho acreditado que transcurrido en exceso el mencionado plazo sin que se procediera a tal convocatoria.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal Socialista solicita:

PRIMERO. Que por el Secretario se informe en este acto sobre las ilegalidades puestas de manifiesto en el presente y anteriores escritos señalados, así como sus posibles consecuencias.

SEGUNDO. Que se proceda por parte del Sr. Alcalde a anular la convocatoria de este pleno, posponiéndose su celebración para posterior fecha una vez hayan sido rectificadas las ilegalidades antedichas.

TERCERO. Subsidiariamente, para el caso de no acceder a lo solicitado en el punto anterior, este grupo municipal DENUNCIA la ilegalidad de la celebración de este pleno por las razones arriba expuestas e IMPUGNA el mismo, solicitando que se recoja expresamente el contenido íntegro de este escrito en el acta del pleno.

CUARTO. Independientemente de todo lo anterior, este Grupo Municipal Socialista se reserva el poder emprender las acciones judiciales pertinentes ante las ilegalidades anteriormente descritas y detalladas en este escrito y anteriores.

Firmado por los Sres. Concejales del grupo municipal socialista en Cabezarrubias del Puerto el día 18 de junio de 2020".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

Por Secretaría se informa que, conforme a lo dispuesto en el el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la celebración de la sesión extraordinaria a solicitud de los miembros de la Corporación no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

En cuanto al plazo para convocar el pleno extraordinario, se informa que todas las sesiones plenarias, también las solicitadas por los miembros de la Corporación, dicho plazo es el establecido en el citado artículo 46.2 LRBRL, es decir, al menos, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la sesión.

Por lo que en el presente caso la convocatoria se ha realizado con la antelación preestablecida de dos días hábiles al señalado para su celebración y ésta se ha fijado dentro del plazo de quince días desde que fue solicitado.

Por la Alcaldía se considera que la sesión extraordinaria solicitada por el grupo municipal socialista ha sido convocada en tiempo y forma y que los asuntos del orden del día de la misma no se han incorporado al de la presente sesión ordinaria, motivo por el que, dejando a salvo la decisión que en su caso puedan adoptar los Tribunales, desestima la petición del grupo municipal socialista de anulación de la convocatoria y celebración de la presente sesión ordinaria, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican.

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista expresa su descuerdo con la decisión de la Alcaldía y acto seguido los tres integrantes del grupo abandonan el Salón de sesiones.

D. Javier Dorado Martín pide que conste expresamente en acta que ha solicitado por favor al grupo socialista que se sienten a hablar de los muchos asuntos que considera importantísimos ahora mismo para el pueblo, sobre todo de cara al próximo lunes con la finalización del estado de alarma y consiguiente eliminación de las limitaciones de movilidad de los ciudadanos.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de octubre de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- PROPUESTA DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL A CELEBRAR EN 2021.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, que se determinarán por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

del Ayuntamiento y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de fiestas laborales a celebrar en el Municipio de Cabezarrubias del Puerto en 2021, ambas de arraiga tradición popular:

1.- Día 25 de enero, Ntra. Sra. de la Paz y

2.- Día 27 de julio, San Pantaleón.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real».

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- PRÓRROGA CONTRATO CERRO BOHONAL TEMPORADA 2020-2021.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

«Por acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2013 se adjudicó a Don Carlos Villar Pareja el aprovechamiento y explotación de los recursos cinegéticos de la finca de titularidad municipal “Cerro Bohonal”.

La cláusula segunda del contrato establecía la duración del mismo por cinco años, considerándose como tales las temporadas de caza, prorrogables anualmente, hasta un máximo de otras cinco anualidades, pudiendo ser su duración máxima de diez años el total del contrato, previo acuerdo expreso de las partes. Iniciándose en la temporada 2013-2014 y terminando 2017-2018.

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2018, por acuerdo mutuo entre las partes, se acordó prorrogar el plazo de duración del contrato arrendamiento del aprovechamiento y explotación de los recursos cinegéticos de la finca Cerro Bohonal de titularidad municipal y declarada de utilidad pública, de conformidad con los estipulado en la cláusula 2 del contrato, para la temporada de caza 2018-2019.

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2019, por acuerdo mutuo entre las partes, se acordó prorrogar el plazo de duración del contrato arrendamiento del aprovechamiento y explotación de los recursos cinegéticos de la finca Cerro Bohonal de titularidad municipal y declarada de utilidad pública, de conformidad con los estipulado en la cláusula 2 del contrato, para la temporada de caza 2019-2020.

Que habiendo manifestado el arrendatario su intención de prorrogarlo un año más y, en base a las estipulaciones del contrato, SE PROPONE al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato de arrendamiento del aprovechamiento y explotación de los recursos cinegéticos de la finca de titularidad municipal “Cerro Bohonal” a Don Carlos Villar Pareja para la temporada de caza 2020-2021, resultando la cantidad a pagar la siguiente:

TEMPORADA	IMPORTE	INCREMENTO ANUAL 3 %	IVA 21%	TOTAL	MEJORAS 15%	TOTAL A INGRESAR
20120-2021	8.347,39 €	250,42 €	1.805,54 €	10.403,35 €	-1.560,50 €	8.842,85 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

Por la Alcaldía se informa que al ser esta es la última prórroga prevista en el contrato actual, se deberá proceder a iniciar un nuevo expediente para adjudicar el aprovechamiento de caza durante la próxima temporada.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- AUTORIZACIÓN A CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. PARA UTILIZACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

«Visto que Correos y Telégrafos, S.A. no cuenta con oficina permanente en esta localidad, por lo que el servicio de Correos se presta a los vecinos directamente en las vías públicas, mediante el sistema que se conoce con la denominación de “correo al paso”.

Considerando que esta forma de atención a los usuarios no satisface las exigencias del conjunto de los vecinos, quienes demandan del Ayuntamiento la realización de las gestiones necesarias para mejorar la calidad en la prestación de un servicio público y básico como es el servicio de Correos.

Considerando que este Ayuntamiento de Cabezarrubias el Puerto dispone de un local en la planta baja de la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución, nº. 1, dependencia cuya utilización es básicamente en horario de tardes, y que durante mucho tiempo estuvo siendo utilizada durante las vacaciones y ausencias del titular del puesto de trabajo del servicio de correos, y posteriormente como oficina, hasta que se implantó la nueva modalidad denominada “correo al paso”, en cuyo local la Dirección de Zona de Correos y Telégrafos en Ciudad Real considera viable la prestación del servicio en esta localidad, que comprendería la recepción y entrega de correspondencia, así como el de paquetería mediante el sistema denominado “Citypack”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 al 92 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Correos y Telégrafos, S.A. autorización para utilizar un local en la planta baja de la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución, nº. 1 de esta localidad, para la prestación del servicio de Correos, de lunes a viernes, en horario de mañanas.

SEGUNDO.- La presente autorización de uso se otorga gratuitamente, por un plazo de 4 años, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- La presente autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto en cualquier momento, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

CUARTO.- Se establecen las siguientes causas de extinción de la autorización de uso:

a) Por el transcurso del plazo.

b) Por renuncia del titular.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 5 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

c) Por sanción.

d) Por desafectación del bien.

e) Por revocación de la concesión.

f) Por resolución judicial.

QUINTO.- En lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo que establezca la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes en la materia».

El Sr. Alcalde informa al Pleno acerca de las numerosas gestiones realizadas ante el organismo de Correos para la cesión del local municipal, con la pretensión de dar un servicio postal de calidad en un pueblo pequeño.

Por su parte, D. José Dorado Martín se congratula por que este largo proceso haya concluido positivamente en beneficio de todos los vecinos, que a partir de ahora podrán realizar el envío y recogida de cartas y paquetes en un espacio adecuado a dicha finalidad, al tiempo que explica a los asistentes el funcionamiento del servicio denominado city pack.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente resaltando que en asuntos tan importantes como éste para Cabezarrubias se haya ausentado la oposición, a quien parece que solo le interesa emprender acciones judiciales.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se facilita al Pleno de la Corporación municipal información relativa a los asuntos que seguidamente se indican:

a) Por iniciativa de Izquierda Unida, se ha enviado desde este Ayuntamiento una carta a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España tome en consideración la posibilidad de eliminar la regla de gasto, para que los Ayuntamientos que tengan superávit, que no es el caso de nuestro Ayuntamiento, pero puede beneficiar a otros, puedan disponer del mismo, para paliar situaciones como la que se está produciendo actualmente con el Covid-19. También se pide que se eliminen las restricciones que anteponen el pago de la deuda a proveedores, para hacer frente y dar respuesta a la crisis que estamos viviendo.

b) Se ha iniciado el despliegue de fibra óptica en el municipio por la empresa Orange, aunque la posterior contratación de los servicios de telefonía e internet podrá realizarse libremente por los usuarios. Actuación que supone un paso hacia la modernidad de este pueblo.

c) Proyecto Clime II, cuyo expediente ha estado paralizado por motivos de la declaración del estado de alarma, terminado el cual se procederá a la firma del contrato en próximos días.

d) Propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre adhesión de este Ayuntamiento al Pacto contra la despoblación en Castilla-La Mancha, suscrito el 28 de febrero por UGT, COE-CEPYME, Junta de Comunidades, la FEMP y Comisiones Obreras. La Alcaldía-Presidencia considera este Pacto muy importante para los municipios de carácter rural como Cabezarrubias del Puerto por lo que anuncia su disposición a firmarlo en breve.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

6.- NUEVA NORMALIDAD COVID-19 PARA PISCINA, FIESTAS LOCALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

A requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, interviene el Sr. concejal D. Juan José Martín Municio, quien, en primer lugar, lamenta la ausencia de la oposición y, a continuación formula una propuesta de medidas y decisiones a adoptar ante la actual situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19, todas ellas como obligación y responsabilidad del Ayuntamiento y del equipo de gobierno, en las que se pondera de forma prioritaria la preservación de la salud de las personas frente al ocio, diversión y esparcimiento.

Hay que tener en cuenta que, aparte del esfuerzo realizado en los últimos tres meses y demostrada la contención del Covid en nuestra población, se ha dado la circunstancia de encontrarnos con una población general de edad bastante avanzada, motivo que refuerza la adopción de medidas como las que se van a comunicar, siguiendo los criterios sanitarios recomendados y con referencia a las tomadas en otros pueblos próximos similares en demografía, y teniendo en cuenta la llegada masiva de visitantes en verano.

a) Piscina municipal.

Se propone no abrirla este temporada, debido a que no se pueden garantizar las condiciones higiénico-sanitarias exigidas, por lo que supondría asumir un riesgo muy elevado.

D. Javier Dorado Martín remarca que en Comarcas enteras, como la de Almadén, con pueblos gobernados por distintos partidos, han decidido al unísono no abrir las piscinas. También pone de relieve el efecto llamada que supondría abrir la piscina estando cerradas todas las de los pueblos limítrofes, lo que aumentaría el riesgo de contagios sin duda.

b) Fiestas Patronales de San Pantaleón y Agosto Cultural.

Se propone cancelar todos los eventos organizados por el Ayuntamiento, tanto lúdico-festivos como deportivos, gastronómicos, etc. por las mismas razones, ya en todos ellos se concentra gran cantidad de personas, siendo prácticamente imposible mantener las condiciones sanitarias y de seguridad recomendadas.

Se extienden la medida tanto a la propia semana de fiestas como a las anteriores y posteriores en las que tradicionalmente se organizar los eventos referidos.

En cuanto a las celebraciones religiosas, se propondrá al Sr. cura párroco de la localidad que eleve el número de misas diarias, para que el número de personas dentro de la Iglesia sea menor.

Por otra parte, el Sr. Presidente de la Hermandad de San Pantaleón ha asegurado al Ayuntamiento la suspensión de los actos procesionales y otros que concentren a los Hermanos.

El Sr. Martín Municio lamenta la suspensión de las actividades, así como también la del tradicional Agosto Cultural y resto de actividades culturales que son muy seguidas por la población, y espera que se pueda levantar la suspensión de actividades tan pronto como sea posible, haciendo votos para que se halle cuanto antes la solución a la actual pandemia.

Interviene D. Javier Dorado Martín para reiterar que se trata de decisiones duras e históricas para Cabezarrubias en las que debería estar el grupo socialista y por eso les ha pedido que se sentaran a hablar y dejar a un lado otras cuestiones.

Indica el Sr. Dorado Martín que, dentro de las medidas a adoptar, también se propone prohibir la celebración de los denominados “botellones” en la vía pública, así como cualquier acto que suponga la concentración masiva de personas en los espacios públicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 7 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

Y también que se propone habilitar y adecuar el Campo de Fútbol municipal como espacio para pasear y para la práctica deportiva individual, así como cerrar el campo de futbito para evitar que por la noche se pueda utilizar para hacer botellón.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno del texto íntegro de todos los Decretos dictados por el Alcalde-Presidente de la Corporación dque se reseñan a continuación:

- Nº 1, de fecha 9 de marzo de 2020: Adjudicación Contrato Obra: Asfaltado Calles de Cabezarrubias del Puerto.

- Nº 2, de fecha 6 de marzo de 2020: Adjudicación Contrato Obra: Asfaltado Calles de Cabezarrubias del Puerto.

- Nº 3, de fecha 24 de marzo de 2020 de adjudicación a Elecnor, S.A., por un importe de Trescientos Treinta Mil Quinientos Ochenta Euros (330.580,00 €), Iva Excluido, el Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y Otras, de Cabezarrubias del Puerto, Entidad Local adherida a la Central de Contratación y a la Fase II del Proyecto Clime de la FEMCL-M.

- Nº 4, de fecha 17 de abril de 2020: Solicitud de subvención Plan de Apoyo Extraordinario 2020

- Nº 5, de fecha 27 de abril de 2020: acumulación de funciones del puesto de Secretaría.

- Nº 6, de fecha 28 de Abril de 2020: Reconocimiento Trienio a favor de Dª Mª Del Prado López Fernández

- Nº 7, de fecha 26 de mayo de 2020: Solicitud Subvención II Plan de Apoyo Extraordinario 2020

- Nº 8, de fecha 28 de mayo de 2020: Aprobación Memorias Plan de Obras Municipales 2020.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 21:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº.Bº.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio Moreno Valiente.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Cabezarrubias del Puerto, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 06/07/2020

Firmado por Sr. Alcalde Antonio Moreno Valiente el 06/07/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) PFiVNdZy1QLPQoJ+PoC/